

# Laicidad y neutralidad estatal: garantía de la libertad religiosa



María Esperanza Adrianzén Olivos  
Doctoranda en Estudios Avanzados en Derechos Humanos  
Universidad Carlos III de Madrid

# Contenidos:

1. Valores: Pluralismo e Igualdad

2. Principios: No discriminación y laicidad

3. Desarrollo constitucional, jurisprudencial y legal de la libertad religiosa en el Perú. Hacia la configuración de la laicidad y la neutralidad

# 1. Valores: Pluralismo e Igualdad

La libertad religiosa, como derecho humano y fundamental, exige del Estado garantizarlo en condiciones de igualdad.

**Dionicio Llamazares: Separación entre Confesiones y Estado, garantiza autonomía.**

**Gregorio Peces – Barba: Pluralismo religioso se vincula con la laicidad**

Libertad religiosa y pluralismo para la convivencia en democracia



Libertad religiosa y neutralidad estatal

## 2. Principios: No discriminación y laicidad

- ❖ La igualdad como valor y principio se fortalece con la vigencia de la laicidad

**Souto Galván y Prieto Sanchís:** “para hacer efectiva la igualdad es importante entender que la garantía de la neutralidad se torna en una exigencia jurídica, lo contrario puede dar lugar a tratos discriminatorios contra las personas que en el uso de su libertad pueden negarse a hacer suyos contenidos axiológicos, creencias y convicciones que resulten impuestos por el Estado”



### Separación Estado – Confesiones

No interferencia de los poderes públicos

Deber de remover obstáculos que impidan a las personas adoptar creencias o convicciones.



### Neutralidad y/o imparcialidad

La laicidad está conectada con el principio de igualdad y no discriminación.

## **La laicidad es una condición para la vigencia de la libertad de conciencia y de creencias.**

Decisiones de los poderes públicos no deben depender de la atención que presten a las confesiones de las personas.

- Obligación estatal:
  - no identificar a las personas por sus convicciones.
  - procurar eliminar cualquier forma de estigmatización.
  - Respeto del libre desarrollo de pensamientos, ideas o creencias personales y colectivas.

# La laicidad es una condición para la vigencia de la libertad de conciencia y de creencias.

## Oscar Celador:

- “la laicidad es el principio que impide al Estado determinar qué es y qué no es religioso. Si lo hace, limita de manera ilegítima el ejercicio del derecho a la libertad religiosa”
  - ✓ Modelos: inglés, estadounidense y francés
- “pioneros en el establecimiento, garantía y defensa de la neutralidad ideológica y religiosa de los poderes públicos”
- “no es relevante el calificativo que describa la actitud de los poderes públicos frente a las creencias y/o convicciones de sus ciudadanos, sino que, con independencia de una confesión estatal, o como aconfesional, laicista, laico o de laicidad positiva, lo importante es conocer cuál es el alcance y contenido jurídico de esa expresión”

# 3. Desarrollo constitucional, jurisprudencial y legal de la libertad religiosa en el Perú. Hacia la configuración de la laicidad y la neutralidad

## Historia constitucional: Del confesionalismo a la libertad religiosa

1812 – 1867 Confesionalismo puro



1933 Confesionalismo mitigado

Invoca sentimiento de la mayoría.  
Establece protección para la ICAR. Asegura libertad para el ejercicio de otros cultos

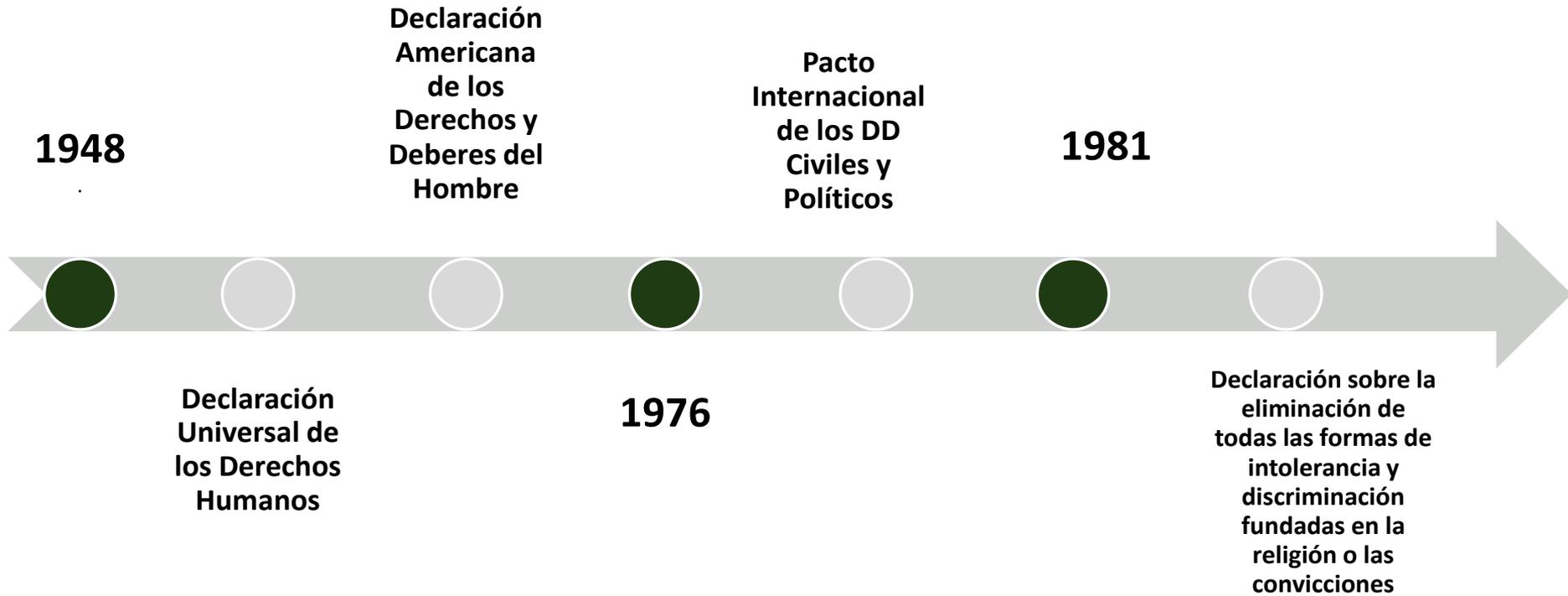
1915 Se elimina la prohibición del ejercicio de cualquier otra religión. Ley 2193 (libertad de culto)

1993

- libertad de conciencia y de religión
- Principio de colaboración

1979 Se reconoce la libertad religiosa como derecho de los ciudadanos

**Reconocimiento de la pluralidad se ha evidenciado con la consagración constitucional del derecho a la libertad religiosa en el marco del estándar internacional**



***Exigencia de coherencia entre el ordenamiento interno del Estado y los sistemas internacionales***

1959. Perú se adhiere a la Declaración Univ. DD HH

1980. Perú suscribe el Acuerdo con la Santa Sede. Concluye el Sistema de Patronato

1978. Perú se adhiere al Pacto Intern. DD Civiles y Políticos

### 3. Desarrollo constitucional, jurisprudencial y legal de la libertad religiosa en el Perú. Hacia la configuración de la laicidad y la neutralidad

#### b) Desarrollo Jurisprudencial de la laicidad



STC N° 895-2001-PA/TC -  
**Distinción entre la libertad de conciencia y religión.**



STC N° 6111-2009-PA/TC -  
**El Principio de Laicidad del Estado**



STC N° 5680-2009-PA/TC y la 611- **Del contenido constitucionalmente protegido del derecho a la libertad religiosa**



STC N° 256-2003-PHC/TC, STC N° 3283-2003-AA/TC -  
**El derecho a la libertad religiosa y el principio de inmunidad de coacción**

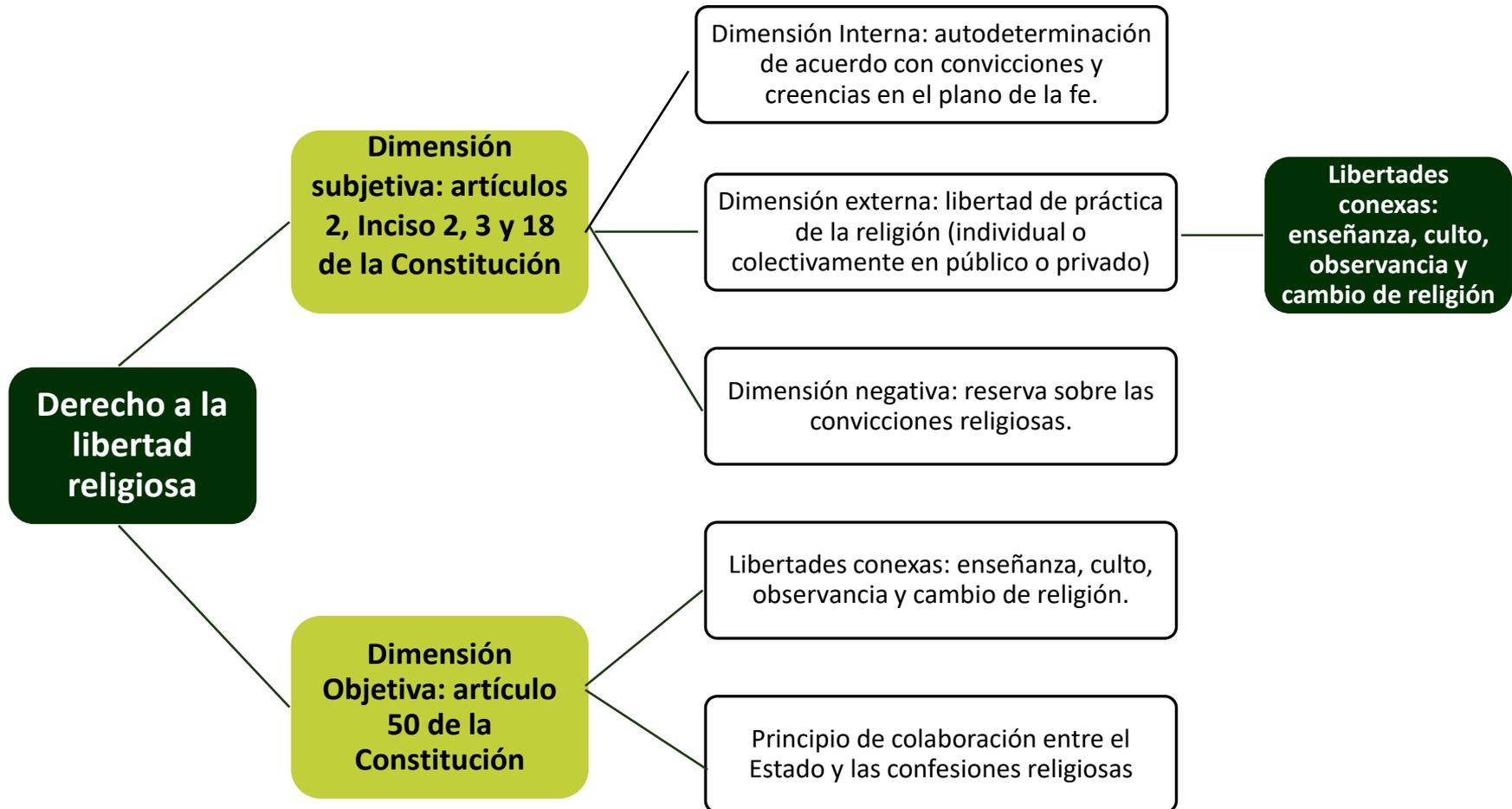


STC N° 3372-2011-PA/TC, STC N° 256-2003-PHC/TC -  
**Dimensiones del derecho a la libertad religiosa**



STC N° 0007-2014-PA/TC –  
**Laicidad en el Estado constitucional: separación y neutralidad**

# Contenido de la libertad religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano



### 3. Desarrollo constitucional, jurisprudencial y legal de la libertad religiosa en el Perú. Hacia la configuración de la laicidad y la neutralidad

#### Separación formal entre el Estado y las Confesiones religiosas

Marco  
normativo  
nacional

sobre libertad  
religiosa:

Constitución de 1979

Constitución de 1993

Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa

Decreto Supremo N° 006-2016-JUS, Reglamento de la Ley de Libertad Religiosa.

Decreto Supremo N° 014-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley de Libertad Religiosa

# LEY 29635, LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA

(Diciembre 2010)

## DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA

- El Estado garantiza el derecho de toda persona a la libertad de religión
- El ejercicio público y privado de este derecho es libre.
- Único límite:
  - ✓ la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales
  - ✓ la protección del orden, la salud y moral públicos.

## DERECHO A LA IGUALDAD

- Toda persona natural es igual ante la ley.
- Se prohíbe toda acción u omisión que discrimine a una persona en razón de sus creencias religiosas.
- El Estado reconoce la diversidad de las entidades religiosas.
- En igualdad de condiciones, gozan de los mismos derechos, obligaciones y beneficios

# ¿QUÉ SON LAS ENTIDADES RELIGIOSAS?

Son las iglesias, confesiones o comunidades religiosas integradas por personas naturales que profesan, practican, enseñan y difunden una determinada fe.



Las entidades cuentan con credo, escrituras sagradas, doctrina moral, culto, organización y ministerios propios.



(Artículo 5 de la Ley 29365, Ley de Libertad Religiosa)

El Estado reconoce la diversidad de las entidades religiosas.

Todas las religiones se encuentran en igualdad de condiciones, gozan de los mismos derechos, obligaciones y beneficios.



**LEY Nº 29635**  
**LEY DE LIBERTAD RELIGIOSA**

### 3. Desarrollo constitucional, jurisprudencial y legal de la libertad religiosa en el Perú. Hacia la configuración de la laicidad y la neutralidad

d) Neutralidad de agentes públicos (imparcialidad): garantía de la libertad religiosa.

Pluralidad de  
pensamientos  
e ideas

Planes de vida



Pluralidad de  
religiones y  
creencias

Valor del  
Pluralismo

Principio de  
Laicidad

Neutralidad  
Estatal

- Imparcialidad



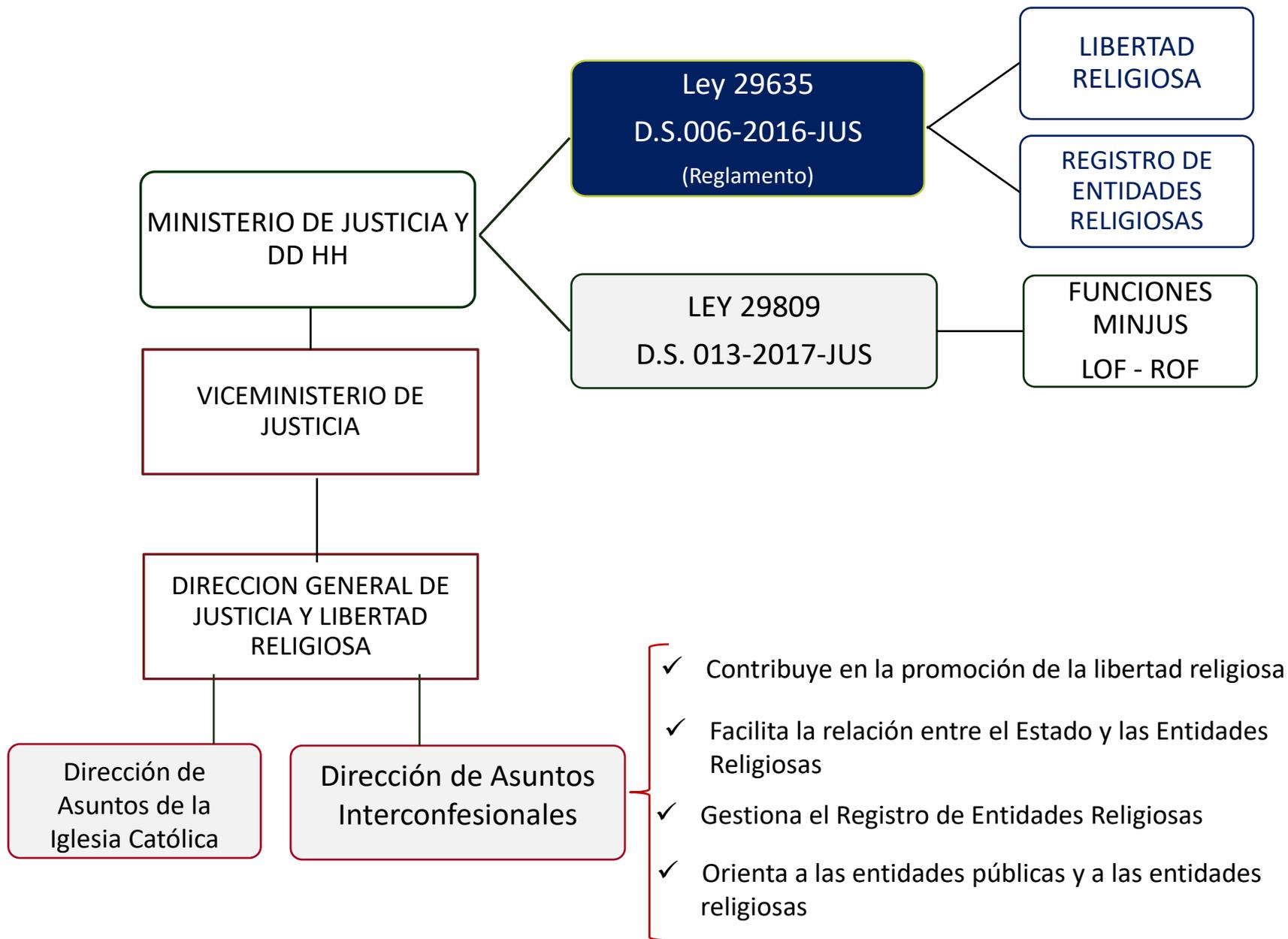
Agentes estatales

**GRACIAS!**

[eadrianz@minjus.gob.pe](mailto:eadrianz@minjus.gob.pe)

## **2. Evolución institucional para la garantía de la libertad religiosa**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS**



# ¿Cómo se relaciona el Estado con las diversas confesiones religiosas?

En el caso de la relación del Estado con la Iglesia Católica Apostólica Romana

Acuerdo con la Santa Sede suscrito en 1980.

- Personería jurídica de derecho público

Normas que establecen beneficios a favor de las entidades religiosas

## En el caso de las confesiones distintas de la católica

Normas Internacionales que demandan de los Estados parte, la inclusión y no discriminación.

Personería jurídica de derecho privado

Ley N° 29635 y su Reglamento

Registro de Entidades Religiosas

Normas que establecen beneficios a favor de las entidades religiosas

### **3. El Registro de Entidades Religiosas como herramienta de relación entre Estado y entidades religiosas**

**EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS**

# INFORMACIÓN INEI - Censo 2017

## Censos Nacionales 2017

total de la población de 12 y más años de edad:

- 76,0%, es católica
- 14,1% es evangélica
- 4,8% es parte de otra religión (Adventista, Testigo de Jehová, Mormona, Israelita, Budismo, Judaísmo, islámica, entre otras)
- 5,1% no tienen ninguna religión.

En comparación con el Censo de 2007: población demográfica

- la población que profesa la religión católica, se incrementó en 4,0%;
- la población evangélica aumentó en 25,3%
- la población que tiene otra religión ascendió a 64,3%.
- La población que no profesa ninguna religión aumentó en 94,0%.

# EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

## Finalidad:

**Identifica a las ER como lo que son, iglesias, confesiones o comunidades religiosas.**

**Art. 13 de la LLR - facilita las relaciones de las entidades religiosas con el Estado.**

**Condición:  
Voluntaria**

## Requisitos:

**Constitución como Asociación Civil con fines religiosos**

**7 años de arraigo**

**número de fieles mayores de edad**

**Descripción : historia, doctrina o credo**

**Relación de ministros y lugares de culto**

# Entidades Religiosas inscritas

Dic. 2016 – junio 2024

Nro de fieles reportados

Aprox.  
2'500,010  
personas

Por su Origen	Total
Judío	3
Islámica	1
Cristiana: Ortodoxa	1
Evangélica (157 iglesias, 18 organizaciones misioneras, 01 Federación)	176
Anglicana	1
Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	1
Adventistas	3
Testigos de Jehová	1
IDSMM (Ig. de Dios SMM)	1
Menonitas	1
Oriental: Budista	2
Krisnha (Vaisnhava)	1
Bahai	1
Brahma Kumaris	1
Comunidad de los Esenios	1
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>

<https://www.gob.pe/12370-registro-de-entidades-religiosas-rer>

# TAREA DEL MINJUSDH: Frente a la garantía del derecho a la libertad religiosa



- ❖ Elaborar propuestas normativas
- ❖ Establecer criterios homogéneos de atención a las eerr
- ❖ Promover la garantía de la LR (su contenido, dimensiones, límites y obligaciones frente al derecho: servidores públicos, líderes religiosos y público en general)
- ❖ Canalizar denuncias por discriminación religiosa



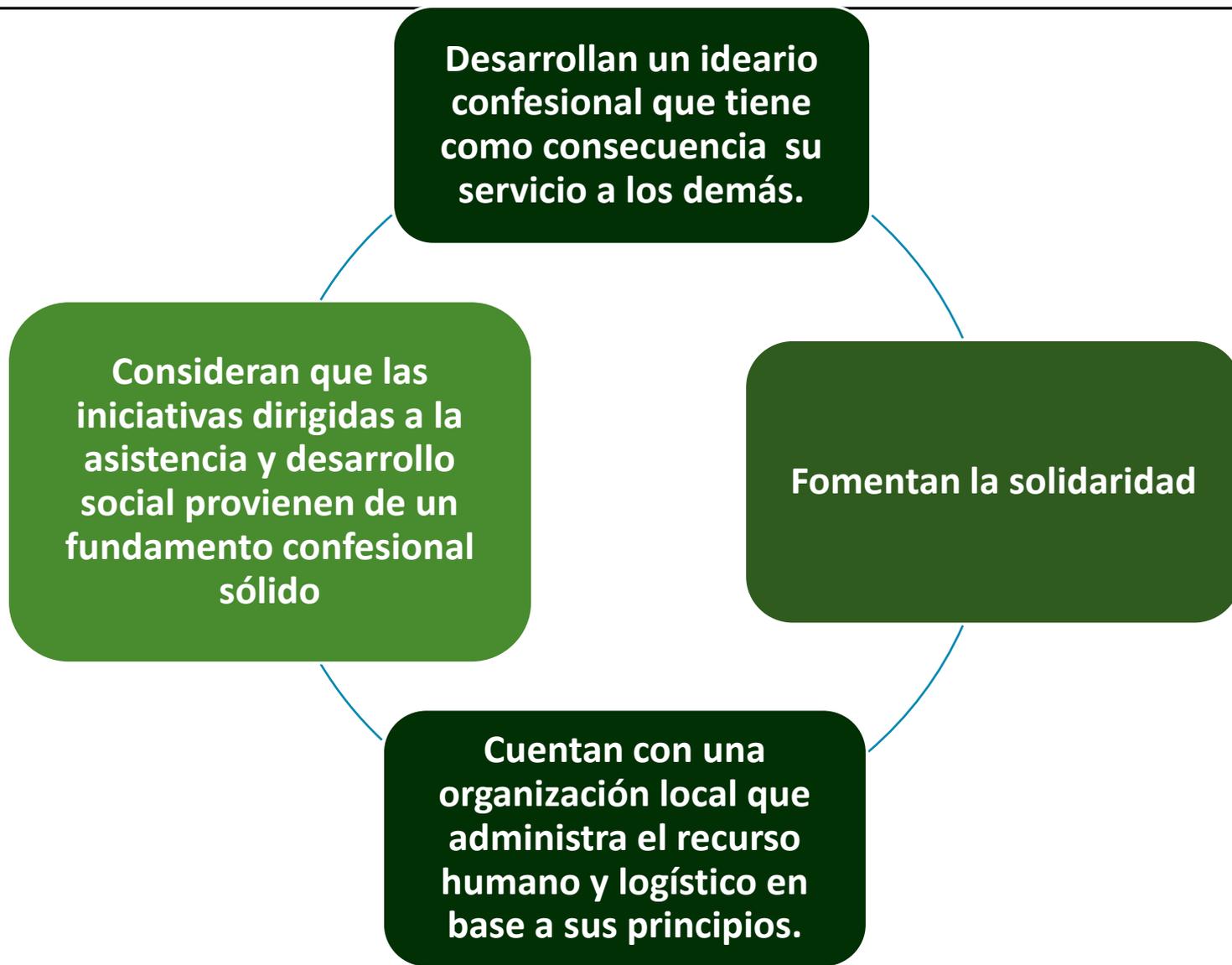
Convenio entre el MINJUSDH y el Consejo Interreligioso – Religiones por la Paz - Perú



# **PUNTO DE ENCUENTRO DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES RELIGIOSAS: EL BIENESTAR COMUN**



# CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL EJERCICIO DE SUS FINES SOCIALES



**SE HAN ESTABLECIDO BENEFICIOS Y EXONERACIONES  
TRIBUTARIAS PARA TODAS LAS ENTIDADES RELIGIOSAS, A  
EFECTO DE FORTALECER SU CAPACIDAD DE SERVICIO SOCIAL**



# Normas que refieren el tratamiento del Estado a todas las Entidades Religiosas

## Decreto Legislativo N° 774, Ley del Impuesto a la Renta,

Por DECRETO LEGISLATIVO N° 1549 (VIGENTE DESDE EL 1.1.2024) las instituciones religiosas, entre otras, están exoneradas del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2026



## Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal (Inafectación del Impuesto Predial, inafectación del impuesto de alcabala).



## Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, artículo 147° (sobre derechos arancelarios).

## Ley 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior



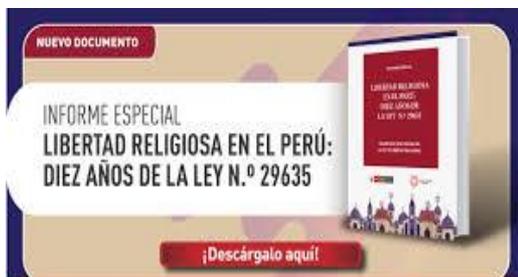
# EL PERU ES UN PAIS CON UNA RICA DIVERSIDAD INTERCULTURAL Y RELIGIOSA,



# PUBLICACIONES EN WEB MINJUSDH

- ▶ COMPENDIO DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL PERU: NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA
- ▶ TRIPTICO REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS
- ▶ AFICHE ¿CUÁNTO CONOCES SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA?
- ▶ CARTILLA – LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL PERÚ Y EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS
- ▶ NORMATIVIDAD

<https://www.minjus.gob.pe/publicaciones-3/>



<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2536925-informe-especial-libertad-religiosa-diez-anos-de-la-ley-n-29635>



DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y CULTOS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERCONFESIONALES

La Libertad Religiosa en el Perú y el Registro de Entidades Religiosas



Libertad de conciencia y religión en contexto de pandemia

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1667505-libertad-de-conciencia-y-religion-en-contexto-de-pandemia>

Libertad Religiosa en el Perú.  
Contexto histórico, garantía del derecho y experiencia comparada: España, Argentina, Colombia y México

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/3144449-libertad-religiosa-en-el-peru-contexto-historico-garantia-del-derecho-y-experiencia-comparada-espana-argentina-colombia-y-mexico>



**GRACIAS!**

[eadrianz@minjus.gob.pe](mailto:eadrianz@minjus.gob.pe)